

## **PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PADRÓN CONTINUO)**

Hoja de inscripción

Mod. PMF

**Vivienda Familiar**

### **Información general sobre la normativa aplicable**

- La obligación de cumplimentar las hojas de inscripción padronal comprende a todas las personas de nacionalidad española o extranjeras que residen en este término municipal.
- La administración municipal podrá comprobar por sí o por medio de sus agentes todos los datos consignados en las hojas de inscripción, exigiendo, al efecto, la presentación del documento nacional de identidad, el libro de familia u otros documentos análogos.
- La negativa a cumplimentar las hojas, la falta de firma de éstas y las omisiones o falsedades producidas en las mismas serán sancionadas conforme al artículo 59 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril. Los padres o representantes legales de los menores de edad no emancipados o mayores incapacitados responderán del incumplimiento o falsedades y omisiones de los mismos.
- La Oficina del Censo Electoral trasladará de oficio los datos de inscripción que figuran en la hoja al Censo Electoral, prevaleciendo esta inscripción sobre las anteriores existentes en el mismo, procediéndose a la modificación o en su caso a la baja de la inscripción anterior.

**Por favor, lea estas instrucciones antes de cumplimentar los datos solicitados al dorso.**

#### **NOTA**

- Los datos de identificación: nombre y apellidos, sexo, lugar y fecha nacimiento, deberán coincidir con las que figuren en el documento de identificación consignado en la columna 8.

#### **Columna 2. Personas que deberán ser inscritas en esta hoja.**

- Deben inscribirse todas las personas que causen alta en esta vivienda. Si estuviera habitada además por otras personas, deberá firmar la conformidad la persona responsable que la habita.
- Si en la vivienda habitan más de cinco personas, se utilizarán tantas hojas como sea necesario rectificando adecuadamente el número de orden en las hojas siguientes a la primera por ejemplo, para la segunda hoja, donde figura 1, 2, 3, ..., rectifíquese consignado 6, 7, 8, ..., las hojas se numerarán en la esquina superior derecha de la página destinada a inscripción.

#### **Columna 6. Para extranjeros**

- En caso de doble nacionalidad: si una de ellas es española no se cumplimentará esta columna; en otro caso indíquese aquella que se considere más significativa.

#### **Columna 7. Título escolar académico o certificado de escolaridad o profesional que posee.**

- Se consignará el título de más alto nivel conseguido. Así, por ejemplo, un estudiante que curse estudios universitarios deberá contestar que el nivel más alto que consiguió fue el de "Bachiller Superior".

\* Se deberán aportar la fotocopias de la documentación requerida: (D.N.I./N.I.E./PASAPORTE) Libro de Familia, si se empadronan menores, Contrato de Alquiler, Escrituras o Recibos IBI...